



# OVIEDO.es

MERCADOS

C/ San Pedro de Mestallón, 1, sótano  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 39 99

**Asunto:** Memoria de actividades año 2012.  
**Departamento:** Comercio y Mercados.  
**Fecha:** 6 de marzo de 2013.

## MEMORIA DE ACITVIDADES AÑO 2012-COMERCIO Y MERCADOS

El desarrollo de la actividad en materia de Comercio y Mercados esta sujeto a una normativa y reglamentación específicas. Para la gestión de sus intereses, el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de abastos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que asimismo prescribe, en su artículo 4. 1a), que corresponde a los municipios la potestad reglamentaria.

La Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFE) respectivamente. Como consecuencia se ha producido la modificación de diferentes normas, para el logro de dichos objetivos. La Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, que regula el Comercio Interior, que derogó la Ley10/2002, de 19 de noviembre, reguladora del Comercio Interior, hasta entonces en vigor, establece la competencia municipal para la concesión de la licencia para el ejercicio de la venta ambulante y las modalidades en que los Concejos podrán otorgarla, y determina el contenido mínimo de las Ordenanzas municipales reguladoras de esta materia. El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, derogó el Real Decreto 1010/1085, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

La materia de Comercio no se encuentra entre las competencias expresamente atribuidas a los Municipios, si bien el mencionado artículo 25.1 establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos

contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En el apartado 2 de dicho precepto se determinan las materias en las que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias y entre ellas no se incluye la referida al Comercio, aún teniendo en cuenta lo determinado en la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de Reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista que se refiere a que corresponderá a los Ayuntamientos otorgar las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en sus respectivos términos municipales, de acuerdo con sus normas específicas y las contenidas en la legislación vigente, de acuerdo con el marco respectivo de competencias (artículo 54). En el mismo sentido se recoge esta competencia de los ayuntamientos en la Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior (artículo 49).

La materia de comercio interior es una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.14 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, tras su modificación, operada por Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero. Competencia que se ejerce a través de su correspondiente Consejería.

La gestión de los mercados se viene desarrollando de forma indirecta por el municipio desde el 1 de febrero de 2006. En Instrucción de fecha 15 de abril de 2005, la Sra. Concejala de Gobierno de Educación, Comercio, Sanidad y Consumo, a la vista del informe que solicitó a los Técnicos de Mercados sobre la situación del mercado de El Fontán y la propuesta de soluciones jurídicamente viables, consideró más conveniente, ante las opciones propuestas, la gestión de los mercados mediante la ampliación, a los puestos de venta ambulante, de la concesión del servicio público del mercado de El Fontán, teniendo en cuenta que la concesión administrativa existente, desde el año 1994, no sólo abarcaba los puestos interiores de la Plaza Municipal de Abastos Diecinueve de Octubre, sino también algunos de los puestos exteriores de venta ambulante, los situados en las calles Fontán y Fierro y a los vendedores de productos hortofrutícolas situados en la Plaza Daoiz y Velarde.

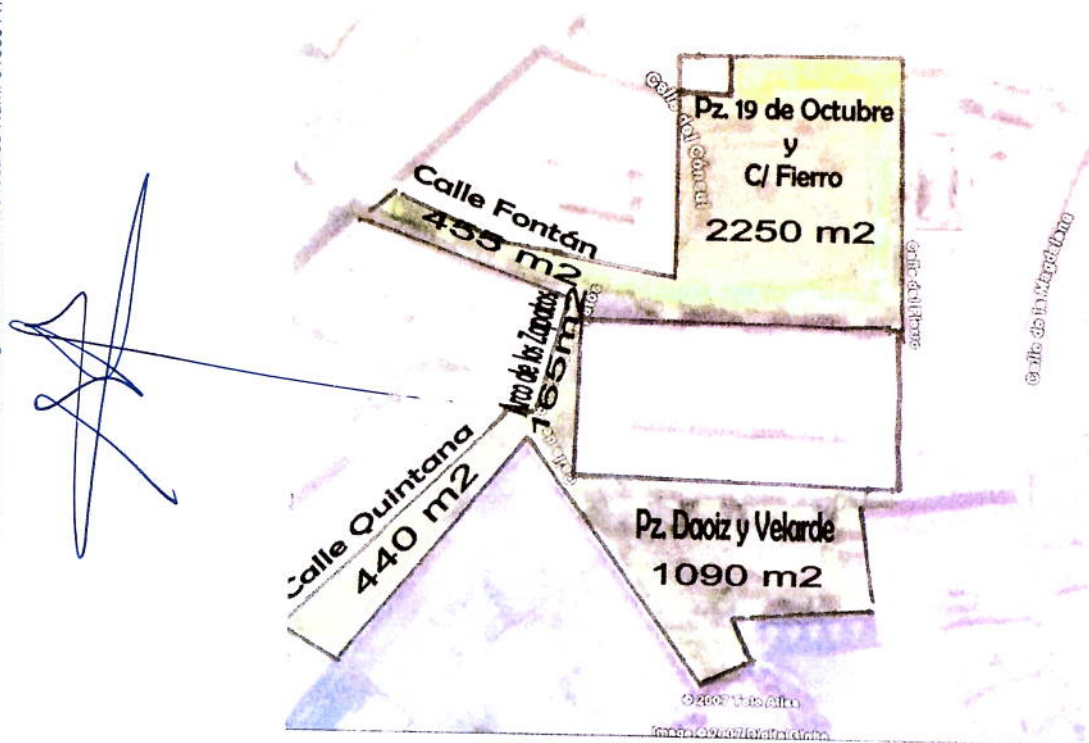
Al objeto de alcanzar el mencionado fin, dispuso se realizasen las actuaciones necesarias para la tramitación procedente para la consecución de la citada ampliación de la concesión del servicio público de la Plaza de Abastos Diecinueve de Octubre, a todos los puestos de venta ambulante del mercado de diario y del rastro de domingos y festivos, constituyendo el denominado Eje Comercial El Fontán, cuya concesión administrativa tiene adjudicada la mercantil Mercado El Fontán S.A., que gestiona así los puestos interiores de la plaza de abastos y los puestos exteriores de venta ambulante, que evoluciona hacia el equilibrio del balance comercial de la ciudad, reenfocando el antiguo status de muchos mercadillos, pensados como una respuesta de tipo social.

Velar por los intereses de los consumidores, como objetivo social, es una responsabilidad de las distintas Administraciones, debiendo concretarse en dos grupos de medidas: mejorar la profesionalización del sector, y superar las actuales deficiencias en equipamiento y servicios que existen en el Eje Comercial El Fontán.

El Eje Comercial El Fontán desarrolla su actividad como mercado estable con carácter diario en las calles Fontán, Fierro, Arco de los Zapatos y Plaza de Daoíz y Velarde, ofreciendo una variada oferta comercial que proporciona empleo a más de 200 personas de forma directa, entre titulares, suplentes y empleados.

### EJE COMERCIAL EL FONTÁN- AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



El Eje Comercial El Fontán constituye un centro comercial abierto, con una superficie de 4.400 m<sup>2</sup>, formado por las siguientes calles y plazas:

Plaza 19 de Octubre y calle Fierro:	2.250 m <sup>2</sup>
Calle Fontán:	455 m <sup>2</sup>
Arco de los Zapatos:	165 m <sup>2</sup>
Calle Quintana:	440 m <sup>2</sup>
Plaza de Daoíz y Velarde:	1.090 m <sup>2</sup>

**Total:**

**4.400 m<sup>2</sup>**

En el se desarrolla, desde 1994, la actividad de la plaza de abastos Pz. Diecinueve de Octubre, actual Mercado El Fontán, con una superficie de 2000 m<sup>2</sup> de sala de ventas y 44 puestos fijos y 19 puestos exteriores en la calle Fontán y Fierro. La distribución de puestos de ventas en el Mercado El Fontán en el año 2012 es la siguiente:

**MERCADO EL FONTAN**

CARNICERIAS	15
PESCADERIAS	6
FRUTERIAS	5
ZAPATERIA, LLAVES Y AFILADO	1
CONGELADOS	1
CHARCUTERIAS	3
QUESERIAS	1
QUESOS Y MAQUINA AUTOMATICA DE LECHE	1
PANADERIA	1
HERBORISTERIA	2
CASA DEL BACALAO	1
ACEITUNAS Y ENCURTIDOS	1
ULTRAMARINOS VARIOS Y PRODUC. ASTUR.	3
CAFETERIA RESTAURANTE	1
CAJERO AUTOMATICO	1
PRODUCTOS ECOLOGICOS	1
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

En las calles Fontán y Fierro, adosados a las paredes del mercado se colocan 19 puestos de venta, incluidos en la concesión inicial, que desarrollan la siguiente actividad:

<b>TIPOS DE ESTABLECIMIENTO</b>	
TEXTIL	7
CALCETINES	1
TEXTIL LENCERIA	1
CALZADO	1
PARAGUAS Y TEXTIL HOGAR	2
MATERIAL FONOGRAFICO	1
COMPLEMENTOS MODA	1
PRENSA	1

MERCERIA	1
BISUTERIA Y TEXTIL	1
COMPLEMENTOS BISUTERIA	1
PARAGUAS	1
TOTAL	19

En el año 2006, se amplia la concesión administrativa y la sociedad comienza a gestionar el mercado diario y el rastro dominical, ambos incluidos también en el EJE COMERCIAL EL FONTÁN.

El mercado diario se desarrolla en la Plaza de Daoiz y Velarde, Arco de los Zapatos ampliándose a la calle Quintana los jueves y sábados.

Consta de 62 puestos de acuerdo a la siguiente distribución:

#### MERCADO DIARIO

CALLE	PUESTOS	M <sup>2</sup>
ARCO DE LOS ZAPATOS	9	72
DAOIZ Y VELARDE	39	390
QUINTANA	14	140
TOTAL	62	602

En estos 62 puestos se desarrollan las siguientes actividades:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº PUESTOS	TAMAÑO PUESTOS	TOTAL M <sup>2</sup>
ARTESANIA	2	4X2,5	30
BAZAR	2	4X2,5	10
BISUTERIA	5	4X2,5	50
CALCETINES	1	4X2,5	10
CALZADO	1	4X2,5	20
COSMETICOS	1	4X2,5	10
ESPECIES	1	4X2,5	10
FLORES Y PLANTAS	9	4X2	72
LENCERIA	1	4X2,5	30
MENAJE	1	4X2,5	10
SALDOS	16	4X2,5	160
TEXTIL	22	4X2,5	190
TOTAL	62		602

Para trabajar en estos 62 puestos se han entregado entre titulares y suplentes 121 autorizaciones para el año 2012.

Al mismo tiempo, de acuerdo a la O.R.V.A. del ayuntamiento de Oviedo, si a las 9,30 de la mañana no están ocupados todos los puestos por sus titulares, los libres se adjudicarían por ese día a los vendedores inscritos en el censo de vendedores ambulantes, donde hay apuntados 336 vendedores de Oviedo y 158 de fuera de Oviedo

Otro de los mercados que forma parte del Eje Comercial El Fontán es el Rastro Dominical, que se desarrolla en las mismas calles que el mercado diario más Juan Botas y El Campillín.

Su distribución por calles y actividades es la siguiente:

### RASTRO DOMINICAL

CALLE	Nº PUESTOS	TOTAL M <sup>2</sup>
FIERRO	9	96,25
ARCO DE LOS ZAPATOS	11	74,00
JUAN BOTAS	8	71,25
QUINTANA	22	229,25
CAMPILLIN	70	494,50
FONTAN	22	228,75
DAOIZ Y VELARDE	71	770,50
<b>TOTAL</b>	<b>213</b>	<b>1.964.50</b>

ACTIVIDAD PRINCIPAL	TOTAL PUESTOS	TOTAL METROS <sup>2</sup>
ACCESORIOS Y REGALOS	1	8,00
ALFOMBRAS	1	12.50
ANTIGUEDADES	2	13.00
ARTESANIA	3	23.00
ARTICULOS MUSICALES	2	22,50
BATERIAS COCINA	1	3,00
BISUTERIA	7	66.25
BOLSOS Y COMPLEMENTOS	3	28.75
CALZADO	7	75.00
COMPLEMENTOS	6	62.50
COSMETICOS	1	8,75
FLORES Y PLANTAS	5	40.50
HERRAMIENTAS	2	12.00
JOYERIA	3	26.25
JUGUETES	1	10.00
LENCERIA	6	56.75
LIBROS	5	55.50
MODA INFANTIL	1	10.00

MUEBLES	3	52.00
OBJETOS USADOS	38	309.00
PRENSA	1	10,00
REGALOS Y COMPLEMENTOS	3	28.75
RELOJES	1	10,00
ROPA USADA	42	315
SALDOS	13	111.75
TAPETES	1	8,00
TEXTIL	54	534.00
<b>TOTAL</b>	<b>213</b>	<b>1964,50</b>

Para trabajar en estos 213 puestos se han entregado en el año 2012 a titulares y suplentes 359 autorizaciones de venta, y al igual que en el mercado diario existe un censo de vendedores donde están apuntados 453 vendedores de Oviedo, con 99 altas y 9 bajas, y 186 de fuera de Oviedo, con 20 altas.

Mención especial merecen las vendedoras de productos de la huerta, es decir aquellas agricultoras, que todos los jueves y sábados acuden al mercado a vender los excedentes de sus huertas, a las que hay concedidas 58 autorizaciones, aunque normalmente suelen acudir entre 25 y 30.

También debemos de incluir aquí a los vendedores de Flores y Ramos los días previos al domingo de Ramos y Difuntos.

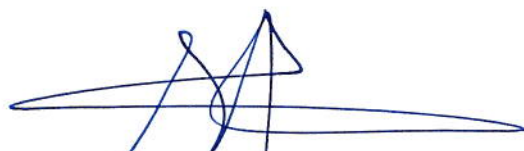
El Ayuntamiento de Oviedo, a través de la Concejalía de Comercio y Mercados, gestiona directamente las autorizaciones que se conceden para el ejercicio de la venta ambulante en mercadillos tradicionales en las festividades de Navidad, San Mateo, Los Santos y Martes de Campo, también las autorizaciones para mercados ocasionales y para la venta o muestra de objetos de una determinada clase en la realización de mercadillos especializados para colectivos o gremios determinados.

**Actividades desarrolladas:** El Servicio de Comercio y Mercados regula:

- Comercio sedentario. Se trata de asegurar el correcto funcionamiento de los siguientes aspectos:
  - ✓ Concesión administrativa Plaza Diecinueve de Octubre, "Mercado El Fontán, S.A.", y la cooperación administrativa permanente.
  - ✓ Subvenciones anuales: relaciones con el Principado de Asturias.
- Comercio no sedentario. Se trata de dar respuesta a:
  - ✓ Asociaciones de venta ambulante: Asociación de Vendedores de Calle (AVCA), Asociación de Vendedores del Fontán (AVF) y Asociación Rastro del Fontán.
  - ✓ Cumplimiento y vigilancia de las autorizaciones administrativas.

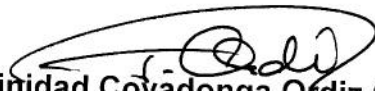
- ✓ Autorizaciones para la venta ambulante en la zona rural del municipio (venta itinerante).
- ✓ Autorizaciones de venta ambulante para determinadas festividades.
- ✓ Control sanitario y de consumo de la concesión administrativa, así como de las autorizaciones administrativas.

- Expedientes de Comercio y Mercados:
  - Autorizaciones Martes de Campo: 58.
  - Autorizaciones Navidad: 40.
  - Otras autorizaciones: 115.
  - Sancionadores venta ambulante: 9.



**Fdo.: M<sup>a</sup> de la Esperanza Fernández Fernández**  
**Área de Comercio, Mercados, Consumo, Sanidad y**  
**Atención al Ciudadano.**

**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>**  
**LA CONCEJAL DE GOBIERNO DE COMERCIO, MERCADOS,**  
**CONSUMO, SANIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**



**Fdo.: M<sup>a</sup> Trinidad Cavadonga Ordiz Gómez**